

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-FFyB-UNAP-2019

Nina Rumi, 31 de enero de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Visto:

El Oficio N°007-DEFP-FFB-UNAP-2019, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional Q.F.WILFREDO OSWALDO GUTIERREZ ALVARADO, donde solicita Resolución Decanal para el Retiro del II Semestre Académico 2018; del alumno FRACK DEL AGUILA PANDURO, con D.N.I. N°70779557.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional; quien solicita la emisión de la Resolución Decanal autorizando el Retiro del Semestre Académico II- 2018; a favor del alumno FRACK DEL AGUILA PANDURO, con D.N.I. N°70779557, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por lo expuesto en el presente considerando, es procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y de conformidad con el Reglamento Académico vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Retiro del Semestre Académico II- 2018; a favor del alumno que se detalla a continuación:

Nº	D.N.I.	NOMBRES Y APELLIDOS
01	70779557	FRACK DEL AGUILA PANDURO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal, en mérito al considerando expuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Q.F. ANDRÉS O. NUÑEZ ROMÁN DE
DECANO




UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Q.F. BRENDA S. URDAY RUIZ Mga
SECRETARIA ACADÉMICA
IQUITOS

Distrib.: DEFP; DGRAA; ORSA.; Archivo.
AONR/mngd